

Área:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio:	UT-03-14-24
Expediente:	ORO-14-24
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

Valle de Banderas, Nayarit; a 25 de julio de 2024.

C. APOLINAR SANCHEZ CASTILLO
P R E S E N T E

En alcance a la petición recibida de su parte vía **Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 181201524000014 recibida oficialmente el día 08 de julio de 2024, a la cual se le asignó el expediente con No. ORO-14-24**, por medio de la cual solicita:

“El suscrito, APOLINAR SANCHEZ CASTILLO, mexicano, mayor de edad y, comparezco señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en relación al presente asunto el ubicado en Calle Nayarit no.240, entre las calles Juventino Pérez y Nicolás Bravo, de la Colonia los pósitos Valle de Banderas, Municipio de Bahía de Banderas, y así mismo se tenga por autorizado el siguiente correo electrónico: lic_poli@hotmail.com, con el debido respeto ante usted comparezco para:

EX P O N E R:

Que, por medio del presente escrito, tengo a bien solicitar a usted gire atento oficio al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT (OROMAPAS) con atención a Recursos Humanos de dicha Organismo para que me informe por escrito lo siguiente:

1.-El trámite y la resolución del acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés dictado por la Jueza Segunda de Primera Instancia del Partido Judicial de Bahía de Banderas, Nayarit, dentro del expediente 566/2023 y presentada mediante oficio ante el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT (OROMAPAS), para que se requiriera a el área de Recursos Humanos de la fuente de trabajo del C. CARLO IVAN CARRETO CONTRERAS, que se realicen los descuentos correspondientes al demandado del 30% de su sueldo y demás prestaciones vía nómina, esto desde el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés en que se acordó la pensión alimenticia provisional.

Todo lo anterior fundado y motivado por lo dispuesto por los Numerales 1, 2, 3 fracción VI, 4, 6, 7, 8, 62, 64, 72 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, así como por lo dispuesto por el Numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien



SOLICITARLE:

ÚNICO: Se provea conforme a lo solicitado por estar ajustado a derecho.

ATENTAMENTE.

Valle de Banderas Nayarit, a la fecha de su presentación

APOLINAR SANCHEZ CASTILLO.”

Forma de entrega por correo electrónico y a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia. Al respecto me permito informarle de la respuesta otorgada por las áreas encargadas de darle seguimiento a su solicitud: **“se informa que el C. CARLO IVAN CARRETO CONTRERAS, no se encuentra laborando en el OROMAPAS, por lo que nos encontramos imposibilitados de dar cumplimiento a dicha petición”**.

Con esto se da respuesta a su solicitud de información en tiempo y forma de acuerdo al artículo 124 primer párrafo; 125 numeral 3; 135; 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Sin otro particular a tratar y poniéndome a su entera disposición, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MOISÉS DELAYO MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

